



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

**GRADO EN SOCIOLOGÍA
TRABAJO DE FIN DE GRADO
CURSO 2017/2018
CONVOCATORIA JUNIO 2018**

**De la ‘Dust Bowl’ al refugio:
la realidad busca un concepto**

**Da ‘Dust Bowl’ ó refuxio:
a realidade busca un concepto**

**From the Dust Bowl to refuge:
reality seeks a concept**

Alumna: Nerea Esmorís Varela
Tutor: Antonio Izquierdo Escribano

RESUMEN

El presente trabajo se centra en la investigación de los desplazamientos forzados de población originados por la crisis ecológica, estableciendo un continuum teórico que abarca tres dimensiones principales: la magnitud del cambio climático, los efectos de la tensión centro-periferia sobre el desequilibrio en los flujos migratorios de origen climático y la obsolescencia de la Convención de Ginebra de 1951 como legislación de protección internacional relativa al asilo y refugio.

Durante el transcurso de esta reflexión teórico-conceptual, se analiza de forma documentada la vinculación existente entre las presiones ejercidas por las potencias capitalistas globales y el deterioro del medio natural, poniendo el acento sobre la influencia de esta relación sobre los desplazamientos humanos. Asimismo, se plantea la necesidad de una reconfiguración profunda de las leyes de protección internacional, de forma que garantice el bienestar y la seguridad de las víctimas de este tipo de fenómenos migratorios.

PALABRAS CLAVE: *sociología de las migraciones, ecología, refugio, cambio climático, sistema, mundo*

RESUMO

O presente traballo céntrase na investigación dos desprazamentos forzados de poboación orixinados pola crise ecolóxica, establecendo un continuum teórico que abrangue tres dimensións principais: a magnitude do cambio climático, os efectos da tensión centro-periferia sobre o desequilibrio nos fluxos migratorios de orixe climática e a obsolescencia da Convención de Xenebra de 1951 coma lexislación de protección internacional relativa ó asilo e refuxio.

Durante o transcurso desta reflexión teórico-conceptual, analízase de forma documentada a vinculación existente entre as presións exercidas polas potencias capitalistas globais e o deterioro do medio natural, poñendo o acento sobre a influencia desta relación sobre os desprazamentos humanos. Do mesmo xeito, plantéxase a necesidade dunha reconfiguración profunda das leis de protección internacional de forma que garantan o benestar e a seguridade das vítimas deste tipo de fenómenos migratorios.

PALABRAS CHAVE: *socioloxía das migracións, ecoloxía, refuxio, cambio climático, sistema, mundo*

ABSTRACT

This paper focused on the study of climate-forced migrations through the establishment of a theoretical continuum, based on three essential dimensions: the magnitude of the ecological crisis, the effects of centre-periphery tensions on ecological migrations and the obsolescence of the 1951 Geneva Convention as the current refuge and asylum international legislation.

During this theoretical-conceptual reflection, we analyse the vastly documented link between the pressures caused by the most powerful capitalist regions and natural degradation, emphasizing the influence of this relationship on human migrations. Consequently, we also propose the necessity of a thorough reconfiguration of international legislation, to guarantee the welfare and safety of the victims of the delicate situation aforementioned.

KEY WORDS: *sociology of migrations, ecology, refuge, climate change, system, world*

Agradecimientos

Pese a lo pretencioso que un apartado como este pueda parecer en un simple trabajo de fin de grado, una parte de mí consideraba necesario dedicar unas palabras a todas aquellas personas que me han ayudado a lo largo de esta investigación.

Primero, gracias a Jorge Reichmann, por introducirme en el mundo verde y por la sabiduría prestada durante los primeros pasos de este proyecto.

Gracias también a Ángeles Solanes, por su importante contribución arrojando un poco de luz sobre ese caos que es el marco jurídico internacional.

Y por último, pero no por ello menos importante, gracias a Antonio Izquierdo. Gracias no sólo por haberme acompañado a lo largo de la aventura personal que ha resultado ser este TFG, sino también por descubrirme, ya cuatro años atrás, que matricularme en sociología había sido la elección correcta.

ÍNDICE

1. Introducción	6
1.1. Objetivos	8
1.2. Hipótesis	8
2. Fundamentación teórica	9
2.1. Cambio climático, ¿qué sabemos hasta ahora?	10
2.1.1. Atmósfera.....	11
2.1.2. Océanos.....	11
2.1.3. Criosfera.....	12
2.1.4. Nivel del mar.....	12
2.2. Teoría de la dependencia y world-systems theory: entre el centro y la periferia	13
2.3. Cuatro vértices del “colapso”	16
2.3.1. Impacto humano sobre su entorno y cambio climático	17
2.3.2. Presiones políticas y conflictos externos	17
2.3.3. Conflictos internos y debilitamiento de relaciones socioculturales	18
2.3.4. Capacidad de respuesta a los problemas	18
2.4. Refugiado/a vs migrante: aclarando conceptos	18
3.1. Los flujos mixtos de población y el concepto de refugio como excluyente	22
3.2. Cambio climático y desplazamientos forzados	24
3.3. Refugiados medioambientales: de la Dust Bowl a la actualidad	26
4. Conclusiones	29
4.1. Primer supuesto: explotación capitalista y desplazamientos climáticos	29
4.2. Segundo supuesto: necesidad de reconfiguración del concepto de refugio	31
4.3. Tabla resumen de los contenidos desarrollados	32
5. Dificultades encontradas durante el proceso de investigación	35
5.1. Futuras líneas de investigación	35
Bibliografía	36

Siglas y acrónimos utilizados

IPCC – Intergovernmental Panel on Climate Change (Panel Intergubernamental para el Cambio Climático)

UNFCCC – United Nations Framework for Climate Change

ONU – Organización de las Naciones Unidas

OIM – Organización Internacional para las Migraciones

ACNUR – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados

UNEP – United Nations Environmental Program (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente)

1. Introducción

El presente trabajo no es una investigación *únicamente* sociológica. Por el contrario, el cuadro teórico en el que se sustenta bebe de cuatro disciplinas distintas, encuadradas bajo una perspectiva macro: la ecología, la economía, el derecho y, cómo no, la sociología. Se trata, por ende, de un ensayo teórico que nace de un enfoque interdisciplinar, a partir del cual hemos proyectado un posible continuum teórico anudando, por un lado, las relaciones internacionales de explotación capitalistas con el deterioro natural y el calentamiento global; y por otro, la influencia de estos dos elementos sobre los movimientos de población.

El cambio climático se está convirtiendo en uno de los problemas más acuciantes del 'nuevo mundo': la crisis ecológica es más evidente cada día – se manifiesta en fenómenos meteorológicos cada vez más extremos y virulentos, inundaciones o sequías, desertización y sobreexplotación de acuíferos, etc –, y por supuesto, estos no afectan a todas las zonas del globo por igual. Las relaciones capitalistas de explotación, - desarrolladas dentro de lo que se conoce como la *teoría de dependencia* o la *teoría de sistemas-mundo* -, condicionan en gran medida los efectos de la crisis ecológica, afectando primordialmente a las zonas más empobrecidas o periféricas, dominadas por las zonas más ricas o centrales.

Este desequilibrio de fuerzas, aunque en la actualidad posee una mayor magnitud, no es un fenómeno reciente. Ya en la década de los años 30, una intensa sequía, conocida como *dust bowl*¹, arrasó los campos del sur de EEUU y obligó a los granjeros que habitaban dichas tierras a emigrar hacia California, con unos cuantos cachivaches a cuestas y falsas promesas de trabajo bajo el brazo. Este suceso es narrado en la novela 'Las uvas de la ira' (1939) por un magistral John Steinbeck, quién a través de la familia Joad nos transporta a la precaria realidad de la población de Oklahoma de principios del siglo pasado.

Desgraciadamente, el caso de la familia Joad no se trata de una historia de ciencia ficción ni tampoco de un hecho aislado². Al igual que en tiempos de la *dust bowl*, en la actualidad grandes masas de población procedentes de las áreas más pobres del planeta se ven obligadas a desplazarse lejos de sus hogares debido a que su entorno ya no les puede proporcionar los medios de subsistencia necesarios³.

¹ La Dust Bowl o "tazón de polvo" fue uno de los peores desastres ecológicos del siglo XX. El *efecto dust bowl* fue provocado por condiciones persistentes de sequía, favorecidas por años de prácticas de manejo del suelo que dejaron al mismo susceptible a la acción de las fuerzas del viento. El suelo, despojado de humedad, era levantado por el viento en grandes nubes de polvo y arena tan espesas que escondían el sol.

² En 'Los vagabundos de la cosecha' (1936), un magnífico ensayo periodístico también firmado por Steinbeck, se narran otras muchas historias -esta vez, reales- de familias afectadas por el dust bowl y los infortunios experimentados antes, durante y después de su proceso migratorio.

³ Durante la Conferencia de París sobre el Cambio Climático resonó una preocupante predicción: en 2050 los migrantes víctimas del cambio climático podrían ascender a 250 millones (Galvín, 2018).

Estas migraciones, producidas dentro de lo que William Lacy Swing – Director General de la OIM – definió como una “tormenta perfecta de movilidad humana sin precedentes” (Galvín, 2018), suponen un importante conflicto cuando hablamos en términos internacionales, puesto que la legislación vigente en relación con el refugio y asilo de las personas desplazadas todavía no contempla oficialmente la existencia de estos *desplazados climáticos*. Esta falta de reconocimiento legal merma de forma significativa la capacidad de muchas asociaciones y organismos internacionales para gestionar y proporcionar una asistencia adecuada a estos desarraigados forzosos. Asimismo, la actuación de los distintos gobiernos sobre este tipo de movimientos forzados de población dista mucho de ser suficiente, quedándose en la mayoría de los casos en compromisos vacíos que no son llevados a término.

Algo está claro: la regulación internacional en términos de refugio y asilo, regida todavía por la Convención de Ginebra de 1951 y el Protocolo asociado a ésta de 1967, ya no se adecúa a la coyuntura global vigente. Nuestro mundo actual poco se asemeja ya al de mediados del siglo XX, momento en el que las distancias entre lugares y los seres humanos parecían inmensas y las problemáticas medioambientales se producían a niveles mucho más locales.

En la actualidad, vivimos en una época sumergida en un proceso de *mundialización* sin precedentes: si bien el mundo sigue siendo – al menos en términos físicos – el mismo, las distancias se han acortado de forma sustancial y los distintos países se encuentran más interconectados que nunca. Un problema en una determinada zona ya no sólo repercute a nivel local, sino que su impacto puede acabar alcanzando términos mundiales muy fácilmente.

El principal detonante de la aparición de esta unidad global se trata del surgimiento de una red de sociedades profundamente enlazadas y dependientes entre sí, que ha ido extendiéndose hasta abarcar la totalidad del planeta (Giner, 1999). Para expresarlo gráficamente, cada país conforma el eslabón de una misma cadena: si uno se quiebra, el resto lo seguirán. La *teoría de sistemas*, según la cual la modificación de una pieza afecta al conjunto es hoy más pertinente que antaño, y el *efecto mariposa*, concepto principal de la teoría del caos, parece más real nunca.

Dentro de este panorama global, las distintas naciones son mucho más susceptibles a las presiones ejercidas por los movimientos de población masivos, los cuales pueden ejercer un profundo desequilibrio tanto a nivel interno como internacional. El ya mencionado proceso de globalización no se trata, ni de lejos, de un asunto pacífico: éste se construye a través de relaciones de dominación y subordinación que generan profundas disparidades entre países (Giner, 1999). Los desequilibrios derivados de este fenómeno se conforman ya como causa de importantes conflictos políticos y sociales en el interior de las democracias, como el auge del racismo o el resurgimiento de partidos fascistas. Además, también generan problemas de carácter global, adoptando la forma de guerras, hambrunas, quiebra de fronteras y, en fin, tensiones internacionales.

Por todo esto, una aclaración terminológica referente a los individuos que se ven obligados a desplazarse por motivos ambientales y a sus derechos como tal, apunta a constituirse como un elemento de debate imperante en el presente y futuro cercano de la política interna e internacional.

¿Es oportuno afirmar la existencia de migrantes ambientales? ¿Qué papel juegan las estructuras de dominación económica y política en esta problemática? ¿Debemos considerar, en términos legales, a los desplazados por causas climáticas como refugiados?

El principal propósito de este TFG será el dar una respuesta teórico-conceptual a estas y otras preguntas mediante el análisis de la información disponible.

1.1. Objetivos

El principal objetivo de este trabajo posee una doble dimensión 1) analizar la información existente acerca del fenómeno de los desplazamientos y migraciones de origen climático, 2) hallar y establecer un continuum desde las primeras investigaciones alrededor de dicha problemática hasta la época actual, poniendo el acento en la legislación internacional y el estatus de refugiado.

Se plantean los siguientes objetivos específicos:

- a. Elaborar una breve síntesis de los datos actuales relativos al cambio climático y la crisis ecológica: manifestaciones, datos estadísticos, etc.
- b. Establecer la relación entre las relaciones de dominación capitalista y las consecuencias desiguales del cambio climático a nivel global.
- c. Estudiar la legislación internacional vigente en términos de asilo y refugio para personas desplazadas por causas forzadas.
- d. Exponer de forma argumentada la necesidad actual de incluir el estatus de refugiado climático en la regulación de asilo internacional.

1.2. Hipótesis

- a. La crisis ecológica posee una innegable huella de origen antropogénico. La sobreexplotación de recursos naturales y el impacto medio ambiental producido por la exaltación de la filosofía capitalista ha producido un deterioro del entorno que avanza a pasos agigantados. Dicho deterioro es especialmente alarmante en las zonas globales con menos recursos, puesto que, entre otros motivos, las zonas ricas – centrales, aludiendo a la terminología de Wallerstein – trasladan allí sus industrias más contaminantes. Esta situación provoca que la degradación del medio empuje a los habitantes del mismo a abandonar sus hogares, los cuales ya no les pueden proporcionar los elementos necesarios para subsistir.
Por tanto, los datos apuntan a la existencia de una correlación directa entre las relaciones de dominación capitalista y el aumento en los desplazamientos de seres humanos por causas de origen climático.

- b. La legislación internacional relativa a los procedimientos de asilo y refugio de personas desplazadas por causas forzosas fue elaborada por la ONU en 1954. Las nuevas situaciones emergidas desde entonces – como el cada vez mayor número de agentes configuradores de las migraciones involuntarias – ponen de manifiesto la necesidad de revisar y modificar en profundidad dicho código.

De este modo, consideramos primordial la elaboración de una nueva tipología legal que contemple un abanico mucho más amplio para el estatus de refugiado, destacando especialmente aquel que se desplace por razones que tengan su raíz en causas relacionadas con el deterioro de su entorno natural, teniendo como principal objetivo la mejor gestión de este tipo de fenómenos migratorios.

2. Fundamentación teórica

El rápido deterioro del entorno natural se ha conformado durante los últimos tiempos como una de las problemáticas más discutidas a nivel global. Raro es el día en el que los medios de comunicación no recogen alguna noticia relacionada directamente con el cambio climático y/o la crisis ecológica⁴ ⁵. La humanidad parece estar despertando de un largo letargo, siendo ya difícil negar la realidad: la destrucción del medio ambiente trae consigo importantes consecuencias en multitud de áreas, todas ellas de vital relevancia para nuestra subsistencia tal y como la conocemos.

Este trabajo pretende profundizar en el análisis de una de estas múltiples consecuencias: la influencia de la crisis ecológica sobre los desplazamientos de población⁶, mediada por las relaciones de explotación capitalistas que se mueven desde las zonas centrales hacia las zonas periféricas. Asimismo, el estudio de esta relación ha provocado que nos planteemos otras cuestiones, ya adelantadas en el capítulo introductorio: ¿qué sucede con estas personas que se han visto obligadas a dejar atrás sus hogares? ¿Cuál es su situación de protección a nivel internacional?

Para ser capaces de responder adecuadamente a estas preguntas, es preciso establecer ciertas aclaraciones previas. El presente apartado estará centrado en la elaboración de un marco teórico que permita al lector hacerse una idea general de la realidad actual en cuanto a la situación climática y los desplazamientos de población mediados por el deterioro medioambiental.

⁴ Villa, Lucía (2018). *Una ley de cambio climático, un pacto del agua y una mayor protección animal*, Diario Público. Madrid. [consultado en <http://www.publico.es/sociedad/retos-nuevo-gobierno-ley-cambio-climatico-pacto-agua-mayor-proteccion-animal.html> a 7/06/2018]

⁵ Villa, Lucía (2018). *Teresa Ribera, un giro de 180 grados en la lucha contra el cambio climático*. Diario Público, Madrid [consultado en <http://www.publico.es/politica/teresa-ribera-teresa-ribera-giro-lucha-cambio-climatico.html> a 11/06/2018]

⁶ En Bangladesh, grandes zonas del país apenas se elevan siete metros por encima del nivel del mar. Cada año, alrededor de 400.000 personas se ven obligadas a desplazarse hacia Dacca, la capital del país. 7 de cada 10 de ellas lo hacen por causas de origen ambiental (Celis, Laorden, 2018).

2.1. Cambio climático, ¿qué sabemos hasta ahora?

‘La influencia humana en el sistema climático es clara, y las recientes emisiones de gases de efecto invernadero con origen antropogénico son las más elevadas de la historia. Los efectos del cambio climático se han extendido hacia sistemas tanto naturales como humanos.

[...] El calentamiento global es inequívoco, y desde la década de los años cincuenta, muchos de los cambios observados no poseen precedentes. La atmósfera y el océano se han calentado, las cantidades de nieve y hielo han disminuido, el nivel del mar se ha incrementado’ (*Climate Change 2014: Synthesis Report. IPCC: 40*)

El calentamiento global es una realidad. Algunas estimaciones predicen que para 2035, la concentración de gases invernadero en la atmósfera podría haber doblado su proporción previa a la era industrial, ascenso que en términos de temperatura supondría un aumento de 2°C. Este incremento se ve elevado a 5°C en predicciones más a largo plazo, el cual sería ya equivalente a la variación térmica experimentada desde la última glaciación hasta la actualidad. Tal cambio supondría serias alternaciones en aspectos como la distribución de la población o los medios de vida, ejerciendo especial daño sobre las zonas más pobres y vulnerables del planeta (Stern, 2007).

Durante este primer apartado, nuestro principal objetivo será el de elaborar una breve síntesis de las principales dimensiones del proceso denominado como *cambio climático*. El bombardeo informativo relativo a este fenómeno lo ha convertido en *una de esas cosas* de las que todo el mundo cree saber algo⁷ y que, por tanto, no parece necesario tomarse la molestia de conocer en mayor profundidad. Esta peculiaridad – tan propia de la era de internet – se conforma como un arma de doble filo: por un lado, la crisis ambiental está en boca de todos y todas pero, por otro, pocos conocen *realmente* su verdadera magnitud.

En cualquier caso, la cuestión que cabe plantearse aquí es, ¿qué es exactamente el cambio climático? La respuesta más aceptada se trata de la definición establecida por el IPCC:

‘El cambio climático hace referencia a un cambio en el estado del clima que puede identificarse a través de cambios y/o variaciones importantes en el mismo, los cuales persisten por extensos períodos de tiempo, normalmente, una década o incluso más. El cambio climático puede ser provocado por procesos naturales internos o fuerzas externas tales como los ciclos solares, erupciones volcánicas, etc, así como cambios antropogénicos persistentes en la composición de la atmósfera y la tierra’ (*IPCC, Climate Change 2014: Impacts, Adaptation and Vulnerability: 5*)

⁷ Ya en 2007, un estudio del CIS sobre las opiniones relativas a la ecología y al medio ambiente reflejaba el amplio interés que la población presentaba sobre la realidad ambiental: un 52’9% de los entrevistados afirmaba estar ‘bastante interesados’ en esta temática, a la vez que un 20’2 % se mostraban ‘muy interesados’.

[consultado a 28 de mayo de 2018:

http://www.cis.es/cis/export/sites/default/Archivos/Marginales/2680_2699/2682/e268200.html]

De igual forma, este informe añade que dicho fenómeno puede ser provocado por procesos naturales internos o externos – como ciclos solares, erupciones volcánicas, etc – o bien por la acción humana sobre la composición atmosférica y terrestre. En relación con este último aspecto, el UNFCC va un paso más allá, considerando que el cambio climático sólo es “aquel cambio en el clima que puede ser atribuido directa o indirectamente a la actividad humana”, centrándose en la dimensión antropogénica del proceso (IPCC, 2014).

En líneas posteriores, procederemos a realizar una sintética revisión teórica de lo que el IPCC – entidad de referencia internacional – considera como pilares fundamentales para el estudio de los cambios acontecidos en el clima: la atmósfera, los océanos, la criosfera y el nivel del mar.

2.1.1. Atmósfera

‘Cada una de las tres últimas décadas ha sido sucesivamente más cálida que la anterior en la superficie del planeta, más que cualquiera otra década precedente desde 1850. El período entre 1983 y 2012 ha sido, muy probablemente, el más cálido de los últimos ochocientos años en el hemisferio Norte. La media global combinada entre la superficie terrestre y oceánica de la Tierra ha sido calculada en términos lineales, mostrando un calentamiento de 0.85 grados durante el periodo 1880-2012. El incremento total producido durante los períodos de 1850-1900 y 2003-2012 es de 0.78 grados centígrados, basado en la información y datos disponibles’ (IPCC, *Climate Change 2014: Synthesis Report: 40*)

Teniendo en cuenta los datos aportados, puede afirmarse que el aumento de la temperatura en la superficie de la Tierra se ha mantenido a lo largo de los últimos treinta años, incrementándose especialmente durante años recientes. En palabras literales del IPCC, “es más que probable que el lapso temporal de 1983-2012 haya sido el más cálido experimentado en los últimos 1400 años” (IPCC, 2014).

2.1.2. Océanos

Otra de las dimensiones más relevantes sobre el cambio en el entorno natural hace referencia a la temperatura de los océanos. Al igual que sucede con la atmósfera, el calentamiento del océano se trata de una realidad ya difícilmente rebatible si atendemos a los datos vigentes. En palabras de la ONU, “es prácticamente seguro que la capa más externa del océano haya sufrido un aumento de temperatura durante los últimos 50 años” (IPCC, 2014). Este calentamiento es más acuciado en las capas más externas de la capa oceánica: los 75 metros más cercanos a la superficie han visto incrementada su temperatura media en 0.11 grados centígrados entre 1971 y 2010 (IPCC, 2014).

Dicho aumento en la temperatura oceánica posee dos consecuencias principales: el cambio de los patrones de evaporación y precipitación sobre el agua y las transformaciones sufridas sobre las corrientes marinas, claves para el funcionamiento del clima.

2.1.3. Criosfera

Durante los últimos veinte años, las masas glaciares han ido hundiéndose y disminuyendo de forma progresiva en todas las partes del mundo. Inmensas placas de hielo en Groenlandia y el Antártico han visto reducido su volumen sustancialmente, además de haberse hundido más dentro del océano (IPCC, 2014). Citando palabras textuales del organismo especializado de la ONU, “el índice de masa perdida en la capa de hielo de Groenlandia se ha incrementado considerablemente durante el periodo 1992-2011, concretamente durante los años 2002-2011. Este patrón se repite también en la zona del océano Antártico” (IPCC, 2014).

2.1.4. Nivel del mar

‘Durante el periodo 1901-2010, el nivel global del mar ha ascendido 0.19 metros en término medio. El índice del nivel del mar desde mediados del siglo XIX ha sido mayor que durante los dos milenios anteriores. Desde principios de los 70, la pérdida de masa glaciar y la expansión termal oceánica explican aproximadamente el 75% del aumento del nivel del mar registrado’ (IPCC, *Climate Change 2014: Synthesis Report: 40*)

Este punto puede considerarse como una extensión de lo narrado en el apartado anterior. En este sentido, la pérdida de masa glaciar y su hundimiento progresivo dentro de los océanos contribuyen de forma directa al incremento paulatino del nivel del mar acontecido durante el último siglo. Este aumento ha sido especialmente acuciado durante el periodo de 1993-2010 (IPCC, 2014), respondiendo al mismo patrón temporal que las otras tres dimensiones climáticas ya explicadas⁸.

En resumen: la Tierra se calienta, los patrones climáticos cambian. Si bien es cierto que épocas cálidas y épocas de glaciación se han venido sucediendo desde los orígenes del planeta, las recientes transformaciones observadas en el clima no sólo destacan por su intensidad, sino también por su origen desvinculado de lo puramente biológico.

La huella antropogénica sobre el medio ambiente es hoy más evidente que nunca. A través de numerosos estudios ha podido demostrarse cómo la acción humana se ha manifestado como causa dominante del calentamiento global, fundamentalmente debido al aumento en la concentración de los gases de efecto invernadero y la degradación de la capa de ozono (IPCC, 2013).

⁸ Las estimaciones más recientes apuntan a que el aumento del nivel del mar afectará a una parte significativa de los 2800 millones de personas que habitan en las zonas costeras. Sólo en Bangladesh, 160 millones de personas viven apenas 7 metros por encima del mar. La mayoría en la Bahía de Bengala. Sin embargo, ciudades como Hong Kong, Barcelona o Nueva York también podrían sufrir un aumento de entre 30 centímetros y un metro (Celis, Laorden, 2018).

2.2. Teoría de la dependencia y world-systems theory: entre el centro y la periferia

Si necesita un millón de acres para sentirse rico es porque en su interior se encuentra muy pobre, y si es pobre en sí mismo, no hay acres suficientes que le vayan a hacer sentirse rico...

— **John Steinbeck, *Las uvas de la ira*.**

Tras haber dedicado el apartado anterior a la elaboración de un breve resumen de las evidencias empíricas de los efectos producidos actualmente por el calentamiento global, es momento de dedicar nuestros esfuerzos al análisis de otro de los pilares fundamentales sobre los que construiremos la presente investigación: la coerción política y económica que los países “desarrollados” ejercen sobre las zonas más desaventajadas, así como la forma en la que estas presiones influyen sobre los desplazamientos internacionales de población.

Para alcanzar este objetivo nos apoyaremos en una de las teorías migratorias más relevantes de las últimas décadas: el enfoque histórico-estructural. En el momento de su surgimiento, esta corriente supuso el inicio de una nueva era en el estudio de los flujos migratorios, ya que, por primera vez se tenía en cuenta la influencia que las fuerzas que el capitalismo global ejercían sobre éstos. Los representantes de la teoría histórico-estructural entendían las migraciones como resultado de la existencia de una organización macro de las relaciones socioeconómicas, la división geográfica del trabajo y los mecanismos políticos de poder y dominación⁹.

Concretamente, en este apartado nos centraremos en dos de las teorías más relevantes de dicha corriente: la *teoría de la dependencia* y la *teoría de sistemas-mundo*. Ambas líneas teóricas se basan en el mismo supuesto: el reparto desigual del poder político entre países, las cuales actúan para perpetuar el desequilibrio de fuerzas entre las distintas zonas globales, asegurando un orden económico estratificado (Massey, 2017).

La teoría de la dependencia, cuyas raíces intelectuales se remontan a la ideología marxista, fue especialmente influyente en América Latina durante la década de los 60. Esta teoría concebía el subdesarrollo de los países del “Tercer Mundo” como resultado de la explotación de sus recursos a través del colonialismo, perpetuado en tiempos posteriores a través de acuerdos de comercio injustos con los países más desarrollados y poderosos (Castles, De Haas, Miller, 2014). Este subdesarrollo causaría que la población de dichas zonas más desaventajadas no se encontrase en posesión de los medios necesarios para subsistir, lo que en muchos casos podría derivar en que se viesen impelidos a desplazarse a otros lugares.

⁹ Singer, A. y D.S. Massey (1998), “The Social Processes of Undocumented Border Crossing”, *International Migration Review* 32, pp. 55-69 y Stern, C (1988) “Some methodological notes on the study of human migration” en Charles W. Stahl (ed.), *International Migration Today, Volume 2: Emerging issues, University of Western Australia for the United Nations Economic, Social and Cultural Organization*, Perth, pp 28-33.

Años más tarde, durante la década de los 70 y los 80, la anterior teoría convergió en otra mucho más desarrollada, la cual analizaría las relaciones establecidas entre países de una forma más comprehensiva. Esta nueva línea de estudio fue denominada como *world-systems theory* o teoría de los sistemas-mundo, cuyo principal exponente fue el científico social Immanuel Wallerstein (1984; 1999).

Wallerstein realizó un profundo estudio de la expansión mundial del sistema capitalista a partir del siglo XVI, con el principal objetivo de reconstruir los procesos históricos a través de los cuales se crearon y se expandieron las relaciones desiguales de poder económico y político, así como también los mecanismos que contribuyeron a que las regiones no capitalistas y precapitalistas se incorporasen a la economía global de mercado (Massey, 2017). El autor concibe así la existencia de un sistema-mundo capitalista que, actualmente, ha terminado por abarcar un único espacio de acción social dentro del cual se integran diversos procesos producción, organizados alrededor de una concreta división del trabajo que trata de asegurar la continua acumulación de capital y la maximización del beneficio por parte de ciertas zonas (Tortosa, 1999). De este modo, el sistema-mundo se conforma como una estructura que se autorreproduce y que garantiza la supremacía de unos países frente a otros (Tortosa, 1999).

Uno de los aspectos fundamentales derivados de las teorizaciones de Wallerstein fue el establecimiento de una clasificación de países de acuerdo con su nivel de dependencia de las grandes potencias capitalistas, basadas en lo que Tortosa (1999) ha definido como un proceso de intercambio desigual. Dentro de la *world-systems theory*, dichas potencias reciben el nombre de *zonas centrales*, mientras que los países más dependientes de ellas son denominados como *zonas periféricas*. En un término medio entre ambos encontraríamos la *semiperiferia*, con un grado de dependencia menor en relación con estas últimas (Wallerstein, 1998).

En lo referente a los desplazamientos de población, este enfoque analiza las migraciones como parte de un proceso de dinámicas internas de un sistema único, el *mundo económico capitalista*. El modelo centro-periferia fundamenta su línea argumental sobre una perspectiva global de los movimientos de población dentro del sistema mundial, determinada por la expansión del centro en detrimento de la periferia (Ribas Mateos, 2004).

Es a partir de este último aspecto mencionado del que deriva una de las principales hipótesis de las que se nutre el presente trabajo: cómo el exacerbado desarrollo capitalista, a expensas de la explotación de las zonas más empobrecidas, produce un desequilibrio en los efectos del calentamiento global sobre el entorno natural.

La división bipolar centro-periferia planteada por esta perspectiva teórica acarrea graves consecuencias en términos ecológicos: dada sus posiciones de poder, las zonas ricas exportan sus industrias más contaminantes a las zonas más pobres, abaratando así costes de producción y aprovechándose de sus legislaciones más flexibles en cuanto a la protección del entorno natural.

La globalización del capital y el intenso ascenso de las actividades industriales han producido efectos a enorme escala, entre los que se encuentra el mencionado impacto negativo sobre el medio ambiente. Durante las últimas tres décadas, este deterioro ambiental se ha incrementado sustancialmente, llegando a convertirse en un fenómeno de expansión global que vuelve como un *boomerang*, afectando especialmente a aquellos lugares que poco o nada han tenido que ver en el proceso destructivo (Sassen, 2015). Son precisamente los habitantes de estos lugares los que resultan más damnificados por la crisis ecológica, quienes en términos de Sassen son denominados como los “oprimidos”, expulsados de su lugar de origen y en muchos casos ignorantes de las causas de su condición. Gracias a esta explotación, utilizada de forma deliberada como herramienta en pro del crecimiento capitalista, los países ricos se vuelven cada vez más ricos y los pobres cada vez más pobres, a la vez que acuden impasibles al deterioro masivo del entorno medioambiental.

En definitiva, y si bien es cierto el cambio climático se trata de un fenómeno cuyos efectos pueden ser percibidos ya en prácticamente la totalidad del planeta (ver sección 2.1), son sus consecuencias en los distintos contextos socioeconómicos las que no se manifestarán por igual. Una sequía no acarreará la misma problemática en una zona empobrecida de Sudáfrica que en una de las zonas más ricas de Europa occidental (Welzer, 2010).

Los organismos especializados de la ONU han llegado a conclusiones similares, ratificando esta última afirmación:

‘Las diferencias en la vulnerabilidad frente al cambio climático provienen de factores no climáticos y de desigualdades de origen multidimensional, producidas por procesos de desarrollo no equitativos. Estas diferencias moldean los distintos riesgos que una zona puede sufrir ante el cambio climático. De este modo, la población que se encuentra social, económica, cultural o políticamente marginada será especialmente vulnerable ante la crisis ecológica, además de encontrar mucha más dificultad a la hora de construir procesos de adaptación y respuesta ante dicho fenómeno. Esta acuciada vulnerabilidad no procede sólo de una causa aislada, sino que es el producto de una serie de procesos sociales interconectados entre sí. Dichos procesos incluyen, por ejemplo, discriminación en términos de género, riqueza, clase social, raza, etnia, edad, etc’ (*IPCC, Climate Change 2014: Synthesis Report*)

De acuerdo con esta idea, el cambio climático tiene – y tendrá¹⁰ - un impacto socioeconómico desigual en las distintas regiones del planeta. La heterogeneidad de estas consecuencias no sólo dependerá de la dimensión biológica del fenómeno, sino también de la capacidad concreta que disponga la región en cuestión para afrontarlo. Como ya hemos mencionado en varias ocasiones, y pese a lo injusto que pueda parecer, los países más afectados por

¹⁰ Se estima que los efectos del calentamiento global no mejorarán en el futuro. Su impacto negativo sobre el medio natural se proyecta hacia un todavía mayor entorpecimiento del crecimiento económico y de la lucha contra la pobreza (*Informe IPCC. Climate Change 2014: Synthesis Report for Policymakers*).

la crisis medioambiental serán al mismo tiempo los menos responsables del deterioro natural, además de quienes menos capacidad posean para hacerle frente (Welzer, 2010).

En el siguiente apartado nos centraremos en esta última vertiente de dicho fenómeno. Apoyándonos en una de las obras más reconocidas de Jared Diamond, formularemos un cuadro de factores que pueden influir en que una determinada sociedad “colapse” ante una crisis medioambiental. Como se verá a continuación, el rol del capitalismo global juega un papel crucial en la elaboración de nuestra teoría, siguiendo la misma línea argumental iniciada por Wallerstein en su día.

2.3. Cuatro vértices del “colapso”

Como ya sabemos, la presente reflexión teórica centra sus esfuerzos sobre la dimensión climática de los desplazamientos humanos. No obstante, pese a la creciente importancia del factor ambiental en la coyuntura actual, los movimientos de población conforman realidades integradas por múltiples capas que resulta conveniente analizar de forma diferenciada.

Este fenómeno ha sido recientemente estudiado por varias corrientes dedicadas al análisis de los flujos humanos. A diferencia de las primeras teorías migratorias¹¹, las cuales pecaban de reduccionistas y contemplaban únicamente el componente económico de los desplazamientos¹², a lo largo del siglo XX y XXI se han desarrollado distintas corrientes científicas que conciben los movimientos humanos como sucesos de origen multifactorial. Entre estas corrientes destacan, por ejemplo, el ‘push and pull factors model’¹³ y las teorías histórico-estructurales (ver apartado 2.2), las cuales conforman una parte esencial de nuestro ensayo.

Aun así, estas corrientes científicas, pese a abarcar un mayor espectro de factores, siguen obviando un importante componente de los desplazamientos de población: la influencia de la voluntad humana y las motivaciones individuales. Estas motivaciones, analizadas junto con los factores de coerción externa, nos conducen a una explicación más adecuada de por qué personas en la misma situación deciden desplazarse y otras, en cambio, opten por quedarse donde están.

¹¹ Ver ‘The Laws of Migration’ (1889), de E.G Ravenstein. Este autor concebía las migraciones como algo coyuntural al desarrollo y afirmaba que las mayores causas para los desplazamientos de población tenían origen económico.

¹² Ver modelos migratorios ‘gravity’, desarrollados durante los primeros años del siglo XX. Éstos predecían que el volumen de migración entre distintas zonas y países se basaba en la distancia, el tamaño poblacional y las oportunidades económicas tanto en el país de destino como en el de origen (Castles, 2014).

¹³ El modelo *push and pull factors* identifica elementos económicos, ambientales y demográficos que se asumen como factores que ‘expulsan’ a los individuos de sus lugares de origen y los ‘atraen’ a los de destino.

Este tipo de análisis migratorio – debido a su carácter holístico – puede ser aplicado a múltiples coyunturas, entre ellas, la realidad climática. Jared Diamond, en su reciente título ‘Colapso’ plantea un brillante cuadro de posibles factores implicados en las crisis medioambientales.

¿Qué provoca que ciertas sociedades cuyos recursos naturales han sido arrasados sobrevivan y otras, en cambio, no lo hagan? ¿Qué factores influyen en que mientras algunas de dichas sociedades puedan llegar a desarrollar medios de adaptación a la nueva situación climática ciertas otras se vean abocadas a la extinción o, aplicándolo a nuestro caso, al desplazamiento a otros lugares? A continuación, trataremos de dar respuesta a estas cuestiones a través de una reformulación del esquema de factores elaborado por Diamond, adaptado a la problemática central de nuestro trabajo.

2.3.1. Impacto humano sobre su entorno y cambio climático

Este primer apartado se relaciona directamente con el daño que los propios individuos infligimos sobre nuestro entorno. Los seres humanos hemos modificado el medio natural desde épocas prehistóricas a través de acciones que han resultado beneficiosas para el medio ambiente en ciertas ocasiones y dañinas en muchas otras (Diamond, 2011). Sin embargo, existe una diferencia trascendental entre esta clase de impactos y los producidos en tiempos más recientes: la consciencia deliberada sobre los daños producidos.

Mientras que en épocas pasadas los individuos no poseían las herramientas ni los conocimientos necesarios para prever las consecuencias que sus acciones supondrían para el medio ambiente, hoy en día se produce la situación contraria. No sólo somos conscientes de los daños que nuestros actos pueden acarrear para la naturaleza, sino que, en muchos casos conocemos los medios para evitarlos. No se trata de un problema de desconocimiento, sino de intereses: el deterioro del medio ambiente supone un daño colateral que las zonas centrales dominantes deciden ignorar a favor de la consecución de mayores beneficios económicos.

2.3.2. Presiones políticas y conflictos externos

Esta dimensión adquiere especial relevancia cuando se analiza la realidad climática desde una perspectiva macro, tal y como es el caso del presente trabajo. Una determinada zona o país medioambientalmente afectado se encontrará en una situación todavía más vulnerable si padece de algún tipo de coerción externa, especialmente económica o política. Esta clase de presiones suelen producirse sobre zonas en una coyuntura ya precaria de por sí, fenómeno que en términos de la *world-systems theory* (ver punto 2.2) haría referencia a las desigualdades de poder entre el centro y la periferia.

Cuando un lugar se encuentra expuesto a presiones políticas procedentes del exterior, especialmente si su contexto socioeconómico es delicado, puede ver mermadas sus posibilidades de hacer frente al deterioro de su entorno y a la escasez de recursos naturales.

2.3.3. Conflictos internos y debilitamiento de relaciones socioculturales

Como resulta lógico, un lugar que se halle en posesión de una red de relaciones sociales y culturales sanas tendrá una mayor capacidad de actuar ante el deterioro ambiental de forma eficiente. Una sociedad cohesionada y con redes de ayuda mutua adecuadas se encontrará en una coyuntura más aventajada para hacer frente a las consecuencias de los daños en su entorno natural.

Por desgracia, en un importante número de casos, las zonas afectadas por la degradación ecológica se hallan inmersos en la situación inversa: sus grados de conflictividad y/o alta fragmentación interna son elevados. Como consecuencia obvia, un lugar en estas condiciones se situará en una posición mucho más vulnerable ante los efectos del deterioro ambiental.

2.3.4. Capacidad de respuesta a los problemas

Mientras que los tres factores anteriores pueden resultar o no relevantes para un determinado caso, la capacidad de respuesta a los problemas resulta siempre crucial (Diamond, 2011).

Dentro de este cuarto factor englobamos elementos tanto de ámbito colectivo como individual, lo que en términos generales podríamos definir como la resiliencia y voluntad que una sociedad puede o no mostrar ante situaciones extremas. Por supuesto, que una sociedad en concreto presente este tipo de actitudes no sólo dependerá de sus deseos individuales, sino también de otros elementos coyunturales tales como el poder económico, el contexto cultural, etc.

2.4. Refugiado/a vs migrante: aclarando conceptos

Existe una amplia variedad de términos a la hora de hablar de movimientos migratorios internacionales, cada uno de ellos asociados a una igualmente amplia diversidad de factores y características específicas. Así, conceptos como inmigrante, migrante, desplazado o refugiado son utilizados con frecuencia, y en muchas ocasiones, de forma inadecuada (Espinar Ruiz, 2010). Si bien es cierto que este trabajo se encuentra centrado en un análisis sobre la conceptualización relativa al refugio, sería un error avanzar en nuestro estudio sin antes establecer ciertas aclaraciones terminológicas, necesarias a la hora de entender el verdadero significado de la presente investigación.

Para alcanzar este objetivo, abordaremos este apartado centrándonos en una diferenciación conceptual que, aunque básica a nivel jurídico, es habitualmente empleada de forma errónea: la terminología relativa al estatus de *refugiado/a* y *migrante*. Mientras que esta última definición hace referencia a un dilatado abanico de movimientos de población, mayormente de carácter voluntario, la noción de refugio es muchísimo más estricta, llevando implícita la necesidad de una situación de coerción externa. Esta necesidad es uno de los principales motivos por los que el término de persona *refugiada* ha de ser utilizado muy rigurosamente.

Para ser fieles a esta necesidad de precisión terminológica, en líneas posteriores ahondaremos en dicha materia atendiendo tanto a lo contemplado en el derecho internacional como a lo establecido por las principales entidades en migración a nivel global.

A pesar de que este trabajo se centre fundamentalmente en las nuevas problemáticas asociadas al refugio, antes de profundizar en nuestro análisis, conviene plantearnos la siguiente pregunta: ¿qué es un migrante? La respuesta a esta cuestión es, por supuesto, compleja, y en la actualidad, no existe una definición internacionalmente aceptada. En nuestro caso, basaremos nuestra conceptualización en la aportada por la OIM:

‘El término migrante es habitualmente entendido como todos aquellos casos donde la decisión del individuo que se desplaza es tomada libremente, basada en razones de conveniencia personal y sin la intervención de fuerzas coactivas externas. Por lo tanto, este término se aplica a personas o familias que se trasladan hacia otro país o región para mejorar sus condiciones sociales o económicas y asegurar un futuro más próspero para ellos mismos o para su familia’ (*IOM Glossary on Migration, 2004*)

Esta definición, ampliamente reconocida a nivel internacional, proporciona una idea clave: la dimensión de la voluntariedad del individuo que se desplaza. En este caso, cuando hablamos de migrantes o migraciones estamos haciendo alusión directa a esas personas que se mueven a otra región o país por decisión propia. Este planteamiento teórico supone la principal diferencia entre migrante/refugiado, asumiéndose este último como un desplazado de forma involuntaria o forzada¹⁴.

Centrémonos ahora en la noción de *refugio internacional*. El concepto de refugio y asilo alude, directamente, a una dimensión sólo existente en el ámbito jurídico (Espinár Ruiz, 2010). Estamos, por ende, ante un término muy limitado y el cual sólo puede ser aplicado en unos casos muy específicos. Es esta limitación en el empleo del concepto la que conforma una de las principales razones por las que habitualmente es utilizado de forma errónea: con frecuencia se hace referencia al término de refugio como sinónimo de migración involuntaria, cuando legislativamente, no se considera como tal (Hugo, 2008).

Actualmente, la definición contemplada internacionalmente para la población refugiada es la establecida durante la Convención de Ginebra de 1951, recogida en el Protocolo derivado de ésta en 1967 (Espinár Ruiz, 2010). Si nos ceñimos a la concepción reflejada en estos conductos legales, un/a refugiado/a será toda aquella persona que:

¹⁴ Esta distinción en términos de voluntad/involuntariedad resulta muy clara en la teoría, pero no así en la práctica. Esta cuestión es abordada en el punto 3.1 del presente trabajo.

‘debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país’ (*Convención sobre el estatuto de los refugiados, Art. 1A, 1951 modificado por el Protocolo de 1967*).

Esta definición es la más ampliamente aceptada en todo el mundo y a la que se adscribe el mayor número de países¹⁵. No obstante, comporta una concepción de “persecución” muy restringida, básicamente aplicable al ámbito político y/o racial.

Afortunadamente, la Convención de Ginebra no se trata del único instrumento jurídico relativo a esta terminología. Años más tarde al establecimiento de esta legislación internacional se sumaron dos más de carácter regional, y en las que se recogía una mayor dimensión del concepto de refugio: la Convención sobre Refugiados de la Unidad Africana de 1969 y la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984 (Espinár-Ruiz, 2010).

La Convención sobre Refugiados de la Organización de la Unidad Africana (en inglés, OAU Convention) considera como refugiados/as, además de las situaciones contempladas en la Convención de Ginebra, a aquellos individuos desplazados como consecuencia de “eventos que afecten seriamente al orden público”. Algo similar ocurre en lo referente a la Declaración de Cartagena de 1984, en cuyo artículo número 3 reconoce como persona potencialmente beneficiaria del estatus de refugiada a aquella que “se haya visto obligada a huir de su país porque su vida, seguridad o libertad se hayan visto amenazadas por la existencia de violencia generalizada, agresión foránea, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan deteriorado seriamente el orden público” (McAdam, 2011).

Ambas modificaciones nos introducen hacia una nueva dimensión: la de los refugiados como víctimas de una *violencia de tipo estructural*¹⁶, sin necesidad de que los individuos en cuestión sean objetivo explícito de la misma. Si bien es cierto que estas figuras jurídicas poseen un ámbito de actuación mucho más reducido que la Convención de Ginebra, habiendo sido reconocidas por un relativamente pequeño número de países, la ampliación que contemplan respecto al concepto inicial de refugio y asilo supuso no sólo un considerable avance, sino también un paso hacia la necesidad de un replanteamiento del término (Espinár Ruiz, 2010).

¹⁵ A día de hoy, 142 países han firmado la Convención de Ginebra de 1951 y/o el Protocolo de Refugiados de 1967 [consultado en: <https://eacnur.org/es/convencion-de-ginebra-de-1951-el-estatuto-de-los-refugiados> a 19/05/2018]

¹⁶ Los desplazamientos forzados de individuos como consecuencia de una violencia de tipo estructural conformarán un aspecto clave en nuestra reflexión sobre los refugiados ambientales, fenómeno que será explorado más profundamente en el punto 3.3 del presente trabajo.

Conscientes de lo limitado de la capacidad de aplicación del título de refugiado/a, organizaciones como ACNUR o la OIM han establecido nuevos términos que, pese a no implicar el mismo nivel de protección que el relativo al refugio, sí conllevan ciertas garantías para todos aquellos que se han visto obligados a abandonar sus hogares por razones de fuerza externa – entre ellos, desastres naturales o catástrofes de origen antropogénico – (Espinari Ruiz, 2010). Este tipo de protección se denomina en derecho internacional como “protección complementaria”, puesto que describe un tipo de seguridad fundamentada en los derechos humanos, y la cual completa de algún modo la recogida en la Convención de Refugiados de 1951. La Unión Europea, Canadá, EE.UU, Nueva Zelanda, Hong Kong, México y recientemente, Australia han implementado en sus legislaciones nacionales esta clase de sistemas de protección (McAdam, 2011).

Hay que tener en cuenta que, si bien es cierto que estas legislaciones suplementarias no implican un cambio real sobre el estatus de refugiado/a vigente, sí simbolizan una nueva tendencia. Una nueva tendencia que apunta hacia un paulatino avance cara una reestructuración de los sistemas de protección internacional para los desplazados forzados, o cuanto menos, hacia una reflexión acerca de su efectividad.

3. Desarrollo argumental

Hasta el momento el presente trabajo ha estado dedicado, por un lado, a la elaboración de una breve, aunque concisa, síntesis de los datos más trascendentales relativos a la situación climática contemporánea; y por otro, a la realización de un resumen acerca de la dimensión teórica de la concepción de refugio tal y como se encuentra contemplada actualmente en el derecho internacional.

Ambos puntos aclaratorios resultaban fundamentales para la correcta comprensión de los pilares argumentales sobre los que se sustentan las hipótesis de esta investigación, las cuales serán desarrolladas a lo largo de este apartado.

A través de las siguientes secciones del presente capítulo trataremos de explorar en mayor profundidad los fenómenos e ideas mencionadas, centrándonos en tres cuestiones esenciales: primero, la dificultad de aplicación de la teoría jurídica concerniente al asilo y refugio a la coyuntura actual; segundo, el planteamiento del concepto de refugio como instrumento obsoleto y excluyente; para finalmente, adentrarnos en la noción relativa a los refugiados medioambientales.

3.1. Los flujos mixtos de población y el concepto de refugio como excluyente

En términos teóricos, la distinción entre migrantes y refugiados es relativamente sencilla. Ésta se encuentra fundamentada sobre dos dimensiones principales: en primer lugar, el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; y en segundo lugar a la asociación de cada uno de estos conceptos con el ámbito económico – migrantes – y el político – refugiados –. Sin embargo, la aplicación práctica de estas consideraciones conceptuales no resulta tan simple (Espinari Ruiz, 2010).

Diversos científicos han señalado la falta de viabilidad de esta clasificación dual en el momento en el que es llevada a la praxis. Van Hear (2009) hace especial énfasis sobre el carácter mixto de los fenómenos migratorios, representándolos como un continuum que abarca desde una dimensión en la que los individuos se ven completamente forzados a desplazarse – relacionada con la vertiente política del concepto – hasta una dimensión en la que lo hacen por voluntad propia – asociado a motivaciones económicas –, sin ningún tipo de coerción externa. Este autor afirma que ambos extremos representan tipos ideales, pero que la mayor parte de los movimientos migratorios se encuentran en algún lugar intermedio. En relación con este continuum, Richmond (1988) afirma:

‘[...] la distinción entre migraciones voluntarias e involuntarias es también insostenible. Todo comportamiento humano está condicionado por procesos estructurales que entrañan distintos grados de libertad de decisión. La autonomía individual depende de oportunidades estructurales que se encuentran determinadas por fuerzas sociales externas’

En definitiva, la clasificación de una persona desplazada en una u otra categoría implica importantes dificultades, especialmente en el escenario global actual. Durante los últimos años, se han detectado nuevos agentes que han provocado una reconsideración de lo que se creía saber acerca de los movimientos de población. Los fenómenos migratorios aumentan y con ellos, también lo hace su complejidad.

Pero ¿cuáles son estos nuevos agentes? ¿Hasta qué punto influyen en la composición de los desplazamientos humanos? Para poder responder estas cuestiones, conviene considerar dos aspectos fundamentales (Castles, De Haas, Miller, 2014):

1. Globalización de la migración: cada vez más países se ven afectados por inmigraciones de carácter internacional. Además, muchos de ellos tienden a recibir migrantes de procedencias y en circunstancias muy diversas, abarcando un amplio espectro de contextos económicos, sociales y culturales.
2. Diferenciación creciente: en la actualidad, la mayoría de los países no reciben un solo “tipo” de migraciones, sino que personas desplazadas por motivos económicos, familiares, solicitantes de asilo, etc., se mueven de forma simultánea. Este fenómeno provoca que la distinción entre grupos se dificulte considerablemente.

Es en torno a estos dos factores que se conforma un nuevo contexto para los movimientos internacionales de población, dando lugar al reciente concepto de *flujos o movimientos mixtos*. Los apodados como flujos o movimientos mixtos de población hacen referencia a los desplazamientos en los que ‘se trasladan personas que usan las mismas rutas con diferentes objetivos y medios de transporte’ (Solanes Corella, 2014).

En otras palabras: en un mismo trayecto pueden entremezclarse distintas categorías de personas desplazadas que viajan juntas hacia un mismo destino. Es aquí donde los conceptos dejan de ser útiles y se topan con la realidad, una realidad en la que la terminología establecida no puede ser aplicada con facilidad. Mientras que las *personas refugiadas* se tratan, oficialmente, de “individuos que han tenido que dejar su país de origen por una situación de persecución y violencia, no pudiendo regresar a él”; la definición de *migrantes forzados* hace referencia a situaciones de desplazamientos obligados por causas más globales, de origen económico, social o medioambiental y que, por tanto, no pueden ser amparados bajo la ley de asilo y refugio (Turton, 2003). Debido a las profundas conexiones entre ambas categorías, la distinción entre los dos grupos de personas resulta mucho más compleja que lo que en un principio dictamina la teoría.

Esta peculiaridad supone un obstáculo añadido para los profesionales encargados de proporcionarles asistencia humanitaria en situaciones de necesidad, ya que dificultan su clasificación conforme a las leyes internacionales vigentes, las cuales no se adecúan a la realidad.

En lo relativo a esta falta de adecuación, no debemos olvidar el contexto histórico en el que fue adoptada la Convención de Ginebra: en el momento de su elaboración, esta legislación pretendía dar respuesta a la complicada situación de la Europa posterior a la Segunda Guerra Mundial, ya hace más de medio siglo. Por aquel entonces, resultaba mucho más sencillo dar la bienvenida a aquellos refugiados, quiénes no sólo eran culturalmente similares a nosotros, sino que además nos ayudaban a colmar nuestras necesidades laborales y llegaban en números manejables. El factor político que se deriva de este último aspecto es evidente: limitar el estatus de refugiado a una serie de coyunturas concretas parece responder, por tanto, a los intereses de los gobiernos de los – en términos de la teoría de sistemas mundiales – países centrales quiénes, a fin de cuentas, son los principales encargados de la elaboración de las distintas legislaciones internacionales (Espinar Ruiz, 2010).

Como resulta lógico, la coyuntura global ha cambiado mucho desde 1951: la globalización creciente, el auge de las tecnologías de comunicación, etc., han provocado que la realidad se haya modificado en prácticamente su totalidad. Hoy en día, las personas desplazadas forzosamente provienen de múltiples países de origen, víctimas de situaciones muy diversas – tal es el caso de los desplazados por motivos ambientales – que no responden a las condiciones de persecución y violencia directa establecidas en la Convención como requisitos para el acceso a la condición de refugiado/a.

Varias cuestiones se desprenden de lo anterior: ¿deberían considerarse otras causas como conductoras para la obtención del estatus de refugiado? ¿Deberían integrarse las categorías de refugiados y migrantes forzosos, teniendo en cuenta que como ya hemos visto, los límites entre ambas son más que difusos?

Dar respuesta a estas preguntas no es tarea fácil. No obstante, algo queda claro: la ley no se ajusta a la realidad. ¿En qué medida puede resultar eficaz una legislación que da la espalda al contexto social, cuando lo pertinente sería que ambas dimensiones avanzaran de la mano?

Llegado este punto, es momento de retomar una de las principales hipótesis de las cuales partía el presente trabajo: la necesidad de un replanteamiento de la legislación de asilo y refugio que traiga consigo la elaboración de una tipología legal acorde a las circunstancias actuales. Para lograr este objetivo y llegar a superar esta *dualidad jurídico-social* la clave pasa, ineludiblemente, por la adaptación del marco legal internacional al medio social vigente.

3.2. Cambio climático y desplazamientos forzados

La relación entre el deterioro del medio ambiente y los desplazamientos forzados de población conforma, sin lugar a duda, un tema de debate que ha generado una amplia cantidad de literatura en los últimos tiempos. Entre los participantes en esta discusión podemos encontrar desde autores que estiman ya los desplazados climáticos en millones¹⁷ y aquellos que, a pesar de reconocer la importancia del factor ambiental en las migraciones, conciben este fenómeno como un proceso de raíces muy diversas¹⁸.

La presente investigación teórica se posiciona en un punto intermedio entre ambos extremos. Como ya se ha descrito en capítulos anteriores (ver sección 2.1), el cambio climático se trata ya de una realidad innegable, cuyos efectos pueden sentirse a nivel global. No obstante, estos efectos no se manifiestan de del mismo modo en todas las zonas del planeta y, por tanto, su impacto sobre los desplazamientos forzados de personas tampoco es percibido por igual.

Esta última cuestión incita a la reflexión. Si el cambio climático es un fenómeno de alcance mundial, ¿por qué sus consecuencias no son las mismas en las distintas partes del globo? ¿Por qué los movimientos masivos de población de origen ambiental no poseen la misma relevancia en unas zonas que en otras? La respuesta a estas preguntas es clara: porque no todos los lugares disponen

¹⁷ Autores como Norman Meyers estiman los desplazamientos climáticos en millones de afectados. Estas investigaciones son tildadas de ‘alarmistas’ y reduccionistas por parte de muchos expertos, ya que ignoran no sólo la interacción del clima con el resto de factores migratorios, sino que además pasan por alto un elemento crucial en la configuración de las migraciones: la capacidad de decisión y adaptación de la población afectada.

¹⁸ Otros expertos, tal es el caso de Richard Black, consideran el cambio climático como un factor relevante, pero que se encuentra en interacción directa con otros agentes, principalmente el económico y el social. Bajo esta perspectiva teórica, carece de sentido estudiar la crisis ecológica como un factor aislado y determinante, ya que su efecto sobre los desplazamientos de población dependerá fundamentalmente del contexto socioeconómico de la zona.

de los mismos recursos para adaptarse o enfrentarse a los impactos del calentamiento global (ver sección 2.2).

La clave aquí reside, por ende, no en restar importancia a la influencia de la crisis ecológica sobre los desplazamientos, sino en ser conscientes de que este elemento no actúa solo y que ha de ser analizado en relación directa con otros factores (Castles, 2002). De hecho, considerar el cambio climático como una dimensión aislada dentro del fenómeno migratorio puede resultar peligroso, ya que estaríamos ignorando el resto de potenciales elementos causales, pudiendo entorpecer así el avance en la investigación (Hugo, 2011). Separar los efectos de la crisis ecológica del resto de posibles causas de los fenómenos migratorios no haría otra cosa que dificultar la determinación de las características necesarias para establecer un grupo concreto de *desplazados o refugiados climáticos* (Geddes, Adger, Black, Arnell; 2011).

En esta misma línea argumental, Piguet, Pécoud y De Guchteneire (2011) subrayan la complejidad de la relación existente entre el medio ambiente y las migraciones:

‘[...] Todo movimiento migratorio es producto de varios factores convergentes, y el estrés climático se encuentra siempre entremezclado con otras causas, tales como dificultades u oportunidades económicas, redes sociales, el contexto político, etc.’

El nexo entre la degradación ambiental y los desplazamientos humanos se trata, en definitiva, de un fenómeno de origen multifactorial. Sin embargo, algunos de estos factores poseen una mayor relevancia que otros, por lo que requerirán una especial atención por parte de los investigadores.



Figura 1. Cinco factores clave para los desplazamientos humanos (Foresight, 2011)

En la figura 1, se recogen los cinco agentes principales que según uno de los más recientes informes de *Foresight* intervienen en los desplazamientos humanos. Además, este documento destaca la especial importancia del factor económico al interactuar con el resto de factores, conformándose como determinante en los procesos de desplazamiento de la población.

Por tanto, si tenemos en cuenta la relevancia del contexto socioeconómico, cabe suponer – retomando la hipótesis de la tensión centro-periferia con la que se iniciaba este trabajo – que aquellas zonas más “desarrolladas” jugarán con ventaja en la partida frente al cambio climático, mientras que los lugares más pobres se encontrarán a si mismos en una situación mucho más vulnerable.

Así, un país fuerte y eficiente podrá afrontar los problemas climáticos de un modo mucho más resiliente que un país más débil y posiblemente, corrupto (Castles, 2002). En este hecho reside una de las mayores ironías del cambio climático: a pesar de que los países ricos son los principales responsables del daño medioambiental, son los lugares más empobrecidos los que se verán en mayores dificultades para lidiar con sus efectos (Byravan, Rajan, 2006). El punto crucial es, por ende, no el cambio climático en sí, sino la habilidad que una zona concreta posea para hacerle frente (Castles, 2002).

Si algo está claro, es que el cambio climático no es sólo un factor importante para las migraciones, sino que su relevancia irá en aumento en años venideros. A pesar de que los contextos económico y social sean los principales conductores de los desplazamientos humanos, el factor ambiental debe ser tenido igualmente en cuenta (Warner, 2009).

3.3. Refugiados medioambientales: de la Dust Bowl a la actualidad

Y el olor a podrido llena el campo. Quemar café como combustible en los barcos. Quemar maíz para calentarse, hace un cálido fuego. Tirar patatas a los ríos y poner vigilantes a lo largo de las orillas para evitar que la gente hambrienta las pesque. Matar a los cerdos y enterrarlos y dejar que la putrefacción se filtre en la tierra. Eso es un crimen que va más allá de la denuncia. Es una desgracia que el llanto no puede simbolizar. Es un fracaso que supera todos nuestros éxitos.

— **John Steinbeck, Las uvas de la ira**

Aun cuando el concepto se remonta a tiempos más recientes, la historia de la familia Joad en ‘Las uvas de la ira’ nos proporciona un excelente ejemplo de un fenómeno migratorio que en la actualidad es conocido en diversas esferas como *refugiados climáticos o refugiados medioambientales*.

Por tanto, los movimientos humanos causados por factores climáticos no son algo nuevo: de hecho, este tipo de desplazamientos se han producido ya repetidas veces en el pasado (McAdam, 2011). No obstante, durante las últimas décadas estos fenómenos migratorios han visto incrementada su relevancia tanto en los medios de comunicación como en los distintos ámbitos de investigación científica a nivel global, pasando a convertirse en un objeto de estudio recurrente.

En concreto, pese a que las primeras nociones documentadas relativas a los refugiados ecológicos se remontan a 1948¹⁹, el término per sé fue oficialmente acuñado en 1985 en un informe para el UNEP. Según lo establecido en dicho documento, la categoría de refugiado ambiental se aplicaba a:

¹⁹ W. Vogt, *Road to Survival* (New York: William Sloane Associates, 1948) en F. Gemenne, ‘Environmental Changes and Migration Flows: Normative Frameworks and Policy Responses’ (2009, Institut d’Estudes Politiques de Parism University of Liège), en J. McAdam, *Climate Change Displacement and International Law: Complementary Protection Standards*. Legal and Protection Policy Research Series, Division of International Protection, UHNCR (2011).

‘aquellas personas que se han visto forzadas a dejar su hábitat, de forma temporal o permanente, debido a una disrupción medioambiental²⁰ – natural o de origen humano – que ha hecho imposible su existencia y/o ha dañado seriamente su calidad de vida’ (El-Hinnawi, 1985)

A pesar de lo aparentemente adecuado de la anterior definición, la controversia tras su publicación no tardó en hacerse notar. No pocos han sido los autores que han señalado la escasa concreción del concepto, así como las amplias lagunas de aplicación que éste implica²¹ (Gemenne, 2011).

En consecuencia, una de las principales líneas de discusión emergidas alrededor de la categorización de los desplazamientos de origen climático ha sido aquella centrada en *cómo deben clasificarse los individuos víctima de esta creciente problemática ambiental*.

A pesar de lo aparentemente superfluo que pueda parecer, la nomenclatura es un elemento esencial, puesto que gracias a ella el ser humano procesa, configura y reconoce la realidad (Galvín, 2018). No obstante, debido al amplio abanico de situaciones relacionadas con el deterioro ambiental, la clasificación de este tipo de movimientos migratorios supone un proceso extremadamente complejo y en torno al cual distintos autores han elaborado multitud de categorizaciones. En consecuencia, a día de hoy este debate permanece inconcluso.

Aun así, pese a estas dificultades terminológicas, sí es posible hablar de una categorización básica en la que gran parte de científicos coinciden. Tal es el caso de Hugo (2011), quien propone una diferenciación elemental en torno a dos coyunturas: a) movimientos masivos de población por motivo de catástrofes ambientales fuertes y repentinas – huracanes, maremotos, fallos tecnológicos, etc – y b) movimientos de población como consecuencia de un deterioro ambiental gradual y permanente – sequías, arrasamiento de recursos, etc –.

En el presente apartado nos centraremos en este último tipo de desplazamientos y en cómo éstos pueden encajar dentro de un determinado estatus de refugiado, aun por construir.

Los movimientos forzados de población derivados de la degradación gradual de su entorno natural conforman, muy probablemente, uno de los grupos de desplazados ambientales que más polémica generan. Esto es así debido a que este tipo de éxodos humanos se producen a partir de procesos lentos e indirectos, que resultan muy difíciles de clasificar de forma específica (Bates, 2002). A diferencia de los individuos que se ven obligados a huir de los efectos devastadores de huracanes o inundaciones – quienes pueden acogerse con relativa facilidad a planes de protección internacional –, las personas afectadas

²⁰ Cualquier conjunto de cambios físicos, químicos y/o biológicos en el ecosistema que lo convierten en inadecuado para la vida humana (El-Hinnawi, 1985).

²¹ McGregor (1993) afirmó que ‘la categoría de refugiado medioambiental genera más confusión alrededor del fenómeno en sí, además de carecer de base legal y conceptual’ (McGregor, J. *Refugees and the environment*, In: R.Black and V.Robinson [eds.]. *Geography of Refugees: Patterns and Processes of Change*. London, Belhave.)

por el deterioro gradual y extremo de su medio natural se encuentran en una posición de mayor desamparo²².

La cuestión que planteamos aquí es la siguiente: ¿es la dificultad de clasificación un motivo suficiente para que estos individuos, víctimas de una situación de la que, como ya hemos visto en numerosas ocasiones a lo largo del presente trabajo, no han sido los causantes?

En capítulos anteriores hemos analizado distintas líneas teóricas que apoyaban la existencia de una relación directa entre las fuerzas capitalistas globales y las consecuencias especialmente nocivas del calentamiento global sobre las zonas más empobrecidas del planeta (ver apartados 2.2 y 2.3). Teniendo esto en consideración, ¿no sería la opción más ecuánime que las personas obligadas a huir de un entorno natural muerto por motivos externos a ellas pudieran gozar de un estatus de protección proporcionado, precisamente, por aquellos responsables de tal destrucción ambiental?

Si bien hemos visto que la degradación ambiental no conforma un motivo de desplazamiento *por sí sola*, ha quedado claro que sí supone una causa de peso que debe ser tomada en cuenta a la hora de establecer regímenes institucionales de amparo a las personas afectadas. Sí, es cierto: la concesión del estatus de refugiado a un determinado individuo sólo se contempla en casos muy concretos de persecución, y actualmente, el deterioro ambiental no está recogido *explícitamente* entre ellos. No obstante, la verdadera clave reside en lo que pueda o no considerarse como un *proceso persecutorio del que una persona se pueda ver obligada a huir*. Así, resulta imperante retomar el debate iniciado en los primeros apartados de este trabajo y del cual la noción de *violencia estructural* resultaba un elemento esencial.

Los desplazamientos de población como consecuencia de una situación de violencia estructural o generalizada hacen referencia a aquellas situaciones en las que las personas se han visto obligadas a trasladarse a otros países debido a una circunstancia coyuntural de peligro, pese a no ser el objetivo directo del mismo. Estos individuos, desgraciadamente, consiguen como máximo llegar a ser considerados como *people of concern*²³ por parte de la ACNUR, estatus que no proporciona el mismo nivel de protección internacional que el título de refugiado.

Una posible opción aquí sería la posibilidad de relacionar el mencionado concepto de violencia estructural con el deterioro del entorno natural de un determinado lugar. Si tenemos en cuenta que estas situaciones son provocadas

²² Uno de los fenómenos de degradación ambiental gradual más dañinos son las sequías. Por ejemplo, en 2017, fuertes sequías se cebaron como nunca en los países del cuerno de África y provocaron la peor hambruna de este siglo. Si todo sigue como hasta ahora, se espera que para el año 2020 aproximadamente 60 millones de personas se vean obligadas a trasladarse de las zonas desertificadas de África Subsahariana hacia el norte de África y Europa (Galvín, 2018).

²³ La categoría conocida como *people of concern* es un estatus creado por la ACNUR que pretende abarcar a todos aquellos individuos que, pese a no cumplir con los requisitos establecidos por la Convención de Ginebra, sí se encuentran en situaciones donde puede correr peligro su vida o integridad física y que, por lo tanto, deben ser destinatarios de una especial protección por parte de los organismos internacionales.

por coerciones y acciones externas a las poblaciones afectadas, deberían poder ser consideradas como una clase de violencia indirecta. Una violencia indirecta enraizada en las potencias centrales y expandida deliberadamente sobre la periferia más frágil, cuya protección debería resultar una premisa obligatoria para los gobiernos y organizaciones internacionales.

Para poder otorgar dicha protección, no obstante, es ineludible una modificación de la legislación internacional. El ya mencionado carácter obsoleto de la Convención de Ginebra clama por una modificación estructural profunda y acorde a la realidad social actual. Una realidad social que ya no responde a las mismas necesidades de la Europa posterior a la Segunda Guerra Mundial, sino que abarca un mundo mucho más diverso y globalizado donde multitud de situaciones conviven entremezcladas entre sí.

El calentamiento global y su impacto especialmente dañino en las zonas menos desarrolladas es una de estas situaciones. No sólo eso, sino que su importancia a nivel universal apunta – teniendo en cuenta la gravedad de las predicciones realizadas por diferentes entidades encargadas de la investigación climática – a seguir en aumento, al menos, en un futuro inmediato.

4. Conclusiones

Dos han sido los supuestos planteados en el capítulo introductorio del presente trabajo y que han servido base para la realización del presente desarrollo teórico-conceptual. En apartados posteriores verificaremos si dichas hipótesis finalmente se han confirmado o no, sirviéndonos para ello de la elaboración de un breve resumen de las principales conclusiones obtenidas.

4.1. Primer supuesto: explotación capitalista y desplazamientos climáticos

‘La crisis ecológica posee una innegable huella de origen antropogénico. La sobreexplotación de recursos naturales y el impacto medio ambiental producido por la exaltación de la filosofía capitalista ha producido un deterioro del entorno que avanza a pasos agigantados. Dicho deterioro es especialmente alarmante en las zonas globales con menos recursos, puesto que las zonas ricas -centrales, aludiendo a la terminología de Wallerstein- trasladan allí sus industrias más contaminantes. Esta situación provoca que la degradación del medio empuje a los habitantes del mismo a abandonar sus hogares, los cuales ya no les pueden proporcionar lo necesario para subsistir.’

<p>Hipótesis 1: [...] Por tanto, los datos apuntan a la existencia de una correlación directa entre las relaciones de dominación capitalista y el aumento en los desplazamientos de seres humanos por causas de origen climático.</p>
--

A través del análisis bibliográfico llevado a cabo alrededor de este primer supuesto, se han alcanzado varias conclusiones:

1. La exaltación del capitalismo global posee una gran influencia sobre la configuración de los flujos migratorios. Esto es así como resultado de las presiones políticas y económicas ejercidas por las potencias capitalistas centrales sobre las zonas periféricas. Dichas fuerzas coactivas no sólo actúan entorpeciendo el crecimiento y desarrollo de estas zonas menos aventajadas, sino también agravando su ya de por sí precaria situación. Como consecuencia de esta precariedad – junto con la actuación de otros factores –, los individuos afectados se ven obligados a dejar atrás sus hogares, teniendo que desplazarse a otros lugares donde poder aseverar su subsistencia.
2. La crisis ecológica supone un elemento de esencial importancia para las distintas sociedades. El calentamiento global se ha revelado como una de las principales problemáticas de nuestra época, repercutiendo sobre prácticamente todos los aspectos relativos a la vida humana. No obstante, al igual que acontece con las dimensiones económico-social, la *tensión centro-periferia* produce que las consecuencias de dicho deterioro ambiental no se manifiesten en todos los lugares por igual. Una vez más, las zonas periféricas resultan las más damnificadas en el proceso, fundamentalmente debido a su incapacidad para afrontar sus efectos.
3. La primacía del factor económico en la conformación de los flujos migratorios es innegable. Sin embargo, dicho agente no actúa de forma aislada: por el contrario, existen otros componentes que también son partícipes de dicho proceso.
El factor ambiental ha ido ganando peso en esta ecuación factorial a lo largo de las últimas tres décadas, y no sólo eso: la información analizada apunta a que esta situación continuará agravándose en el futuro.
Debido a sus especiales peculiaridades, provocadas una vez más por las presiones ejercidas por las zonas centrales, las zonas periféricas se encuentran en una situación de especial fragilidad ante los impactos nocivos del calentamiento global y de los efectos que éstos producen sobre los desplazamientos de población.

Se confirma, por tanto, la existencia de una vinculación directa entre las presiones climáticas ejercidas por las potencias capitalistas mundiales sobre las zonas más empobrecidas y un consecuente incremento de las migraciones forzadas, siendo especialmente crítico su impacto en los países con menor nivel de desarrollo económico.

4.2. Segundo supuesto: necesidad de reconfiguración del concepto de refugio

‘La legislación internacional relativa a los procedimientos de asilo y refugio de personas desplazadas por causas forzosas fue elaborada por la ONU en 1954. Las nuevas situaciones surgidas desde entonces, entre ellas el nacimiento de diferentes causas de migraciones involuntarias, ponen de manifiesto la necesidad de revisar y modificar en profundidad dicho código’.

Hipótesis 2: [...] consideramos primordial la elaboración de una nueva tipología legal que contemple un abanico mucho más amplio para el estatus de refugiado, destacando especialmente aquel que se desplace por razones que tengan su raíz en causas relacionadas con el deterioro de su entorno natural, teniendo como principal objetivo la mejor gestión de este tipo de fenómenos migratorios.

Para la corroboración de esta segunda hipótesis han sido analizadas múltiples publicaciones, pertenecientes a diversas corrientes científicas – sociología, ecología, económica y jurídica -. Gracias a este proceso de revisión teórica, han podido extraerse las siguientes conclusiones:

1. El contexto de creación de la Convención de Ginebra (1954) y el Protocolo asociado a ésta (1967) ya no responde a la realidad actual. Esta legislación de protección internacional se originó en los años inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial, teniendo como principal objetivo las víctimas desplazadas como consecuencia del conflicto. En aquel momento, dicho marco legal fue elaborado por y para individuos residentes en el ámbito europeo, peculiaridad que ha desembocado en una legislación de marcado sesgo etnocentrista.

La coyuntura global ha cambiado mucho desde entonces. Hoy en día, las personas desplazadas provienen de contextos muy diversos, los cuales no se ajustan a los supuestos contemplados en la Convención de Ginebra. De esto último se desprende la pertinencia de la conceptualización del marco jurídico de protección internacional como elemento obsoleto.

2. Los efectos de la globalización y la diferenciación creciente se revelan como dos de los principales factores que intervienen en los procesos migratorios actuales. Ambos han influido en la transformación de los movimientos de población, los cuales afectan a un cada vez mayor número de países e individuos. De esta situación deriva lo que actualmente se denominan *flujos mixtos de población* y que, entre otros aspectos, dificultan de forma considerable la clasificación de una determinada persona como ‘migrante’ o ‘refugiada’. Esta diferenciación, erigida en torno al concepto de la voluntariedad o involuntariedad de los desplazamientos, resulta cada vez más compleja, puesto que la mayor parte de estos movimientos se sitúan en algún término intermedio entre ambos extremos.

Como resultado de este análisis teórico, se deduce la necesidad de actualizar las estrategias y herramientas de clasificación de los individuos víctimas de este tipo de coyunturas, promoviendo así la mejora de su eficacia.

3. La dimensión ambiental de los desplazamientos forzados no se encuentra amparada dentro de la protección internacional relativa al asilo y refugio. Ésta sólo responde a motivos de persecución directa hacia los individuos, por lo que el deterioro climático – entendido en el presente trabajo como un tipo de violencia estructural – no responde a los requisitos establecidos para poder acogerse a dicho estatus. Pese a la existencia de mecanismos de protección complementarios para estas víctimas, éstos no poseen el mismo nivel de reconocimiento internacional y resultan menos efectivos que los establecidos por la Convención de Ginebra.

Se comprueba, por ende, la necesidad de modificar la legislación vigente de modo que ésta contemple el factor climático como un elemento de importancia creciente en la configuración de los desplazamientos forzados. Así, los individuos afectados por este tipo de situaciones podrían disfrutar de los beneficios de seguridad derivados del estatus de refugiado – o de cualquier otro título equivalente que les proporcione el mismo grado de protección internacional –.

Estos tres puntos nos han servido como base de corroboración de nuestra segunda hipótesis. De este modo, queda patente la urgencia de una reconfiguración del concepto de refugio, así como el establecimiento de un marco de protección internacional que contemple un mayor espectro de situaciones en los que ésta pueda hacerse efectiva. Asimismo, dentro de estas situaciones se destaca el carácter apremiante del reconocimiento del factor climático como detonante de los desplazamientos forzados, de forma que las víctimas puedan beneficiarse de un régimen de protección adecuado.

4.3. Tabla resumen de los contenidos desarrollados

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA		
Cambio climático	<i>Atmósfera</i>	Incremento medio de la temperatura en 0.85°C entre 1880 y 2012. El período de tiempo comprendido entre 1983-2012 se estima como el más cálido en 1400 años.
	<i>Océano</i>	La capa externa del océano (75 metros más superficiales) ha sufrido un aumento de 0.11°C en su temperatura media entre los años 1971-2010.
	<i>Criosfera</i>	Las grandes masas glaciares, como Groenlandia o el Antártico han visto mermada considerablemente su masa entre 1992-
	<i>Nivel del mar</i>	El nivel del mar se ha incrementado en 0.19 metros durante el lapso 1901-2010.

<p>Teoría de los sistemas-mundo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Immanuel Wallerstein es el principal exponente de este enfoque teórico. • Desarrollada dentro la corriente histórico-estructural, la <i>world-systems theory</i> concibe el mundo como un sistema económico único que se autorreproduce, garantizando la supremacía de unos países sobre a otros. • Divide el mundo en dos zonas principales, clasificadas en términos de dependencia: las zonas centrales, identificadas con las principales potencias globales; y las zonas periféricas, más empobrecidas y dependientes de las primeras. • Estudia los movimientos migratorios bajo una perspectiva global determinada por la expansión del centro en detrimento de la periferia, en la que ésta última sufre especialmente las acciones de las zonas centrales.
<p>Cuatro vértices del colapso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto humano sobre su entorno e influencia del cambio climático. • Presiones políticas y conflictos externos. • Conflictos internos y debilitamiento de relaciones socioculturales. • Capacidad de respuesta a los problemas.
<p>Refugiado vs. Migrante</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Migrante</i>: ‘todos aquellos casos donde la decisión del individuo que se desplaza es tomada libremente, basada en razones de conveniencia personal y sin la intervención de fuerzas coactivas externas. Por lo tanto, este término se aplica a personas o familias que se trasladan hacia otro país o región para mejorar sus condiciones sociales o económicas y asegurar un futuro más próspero para ellos mismos o para su familia’ (OIM). • <i>Refugiado/a</i>: ‘toda aquella persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país’ (Convención sobre el estatuto de los refugiados, Art. 1A, 1951 modificado por el Protocolo de 1967). • A pesar de que los conceptos poseen connotaciones muy diferentes en la teoría, en la práctica los límites entre uno y otro son difusos, lo que implica una elevada dificultad de clasificación de los potenciales beneficiarios de los sistemas de protección internacional. Lo establecido en la Convención de Ginebra de 1951 no se ajusta al panorama internacional actual, siendo necesaria una reformulación de dicha legislación.

DESARROLLO ARGUMENTAL		
Flujos mixtos de población	<i>Voluntariedad/ Involuntariedad</i>	La división entre migraciones voluntarias e involuntarias no es aplicable en la práctica. Van Hear (2009) afirma que ambas clases de desplazamientos son tipos ideales, y que la mayoría de estos fenómenos migratorios se sitúan en una posición media entre ambos extremos.
	<i>Nuevos agentes</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Globalización • Diferenciación creciente
	<i>Migraciones mixtas</i>	‘Movimientos en los que se trasladan personas que usan las mismas rutas con diferentes objetivos y medios de transporte’ (Solanes Corella, 2014).
Cambio climático y desplazamientos forzados	Desplazamientos de origen multifactorial, compuestos principalmente por: economía, contexto social, contexto político, demografía y entorno medioambiental (Foresight, 2011).	
	El factor económico es especialmente importante y configura en gran medida al resto de agentes en el desarrollo de los desplazamientos de población. Teniendo en cuenta la relevancia del contexto socioeconómico, cabe suponer que aquellas zonas más “desarrolladas” jugarán con ventaja en la partida frente al cambio climático, mientras que los lugares más pobres se encontrarán a sí mismos en una situación mucho más vulnerable, siendo más propensos a verse impelidos a tener que trasladarse a otras zonas.	
Refugiados ambientales	<i>Primera definición:</i> ‘aquellas personas que se han visto forzadas a dejar su hábitat, de forma temporal o permanente, debido a una disrupción medioambiental – natural o de origen humano – que ha hecho imposible su existencia y/o ha dañado seriamente su calidad de vida’ (El-Hinnawi, 1985)	
	Existe gran controversia ante la noción de refugiados ambientales, puesto que, en términos jurídicos, es incorrecta. Este trabajo propone la posibilidad de considerar a los desplazados ambientales como víctimas de una violencia de tipo estructural, causada por presiones externas y que, por ende, deben poseer un reconocimiento jurídico internacional que les asegure un adecuado estatus de protección, sea éste el de refugiados u otro que asegure un nivel de seguridad equivalente.	
	Resulta especialmente complicada la categorización de los desplazados ambientales víctimas de una degradación gradual de su entorno – ej: sequías –, siendo éstos precisamente los efectos más relacionados con el capitalismo global.	

5. Dificultades encontradas durante el proceso de investigación

No han sido pocos los obstáculos con los que nos hemos ido topando a lo largo del presente proceso de investigación teórico-conceptual. En líneas posteriores, trataremos de realizar una breve síntesis de dichas dificultades con una doble finalidad: primero, aclarar ciertas peculiaridades de nuestro trabajo al lector y; segundo, reflexionar sobre la pertinencia de la metodología adoptada.

1. Este ensayo ha sido planteado, desde sus inicios, como una reflexión teórica. La elevada complejidad del objeto de estudio imposibilitaba la realización de trabajo empírico, al menos de uno que implicase avances relevantes para el campo de investigación.
2. Como se ha mencionado en varias ocasiones en capítulos anteriores, actualmente el nivel de acuerdo internacional en relación con la problemática de los desplazamientos ambientales y la legislación de refugio es prácticamente nulo. En consecuencia, el presente trabajo ha tenido que ser realizado a través de múltiples fuentes bibliográficas, en las que en muchas de ellas se recogían posiciones contrarias. Por ello, esta investigación ha tenido que trabajar sobre un concepto todavía en construcción y con un elevado grado de abstracción intrínseco.
3. Numerosas han sido las líneas de investigación analizadas que nos hemos encontrado en el transcurso del proceso de revisión bibliográfica. No obstante, ha resultado tarea imposible hacer referencia y desarrollar debidamente cada una de ellas. Aún así, varias de ellas merecen mención especial y son recogidas en líneas posteriores en forma de propuestas de estudio futuras (ver apartado 5.1).

5.1. Futuras líneas de investigación

1. Estudio descriptivo centrado en el estado de la gestión de la obtención del estatus de refugiado en España. El caso español presenta especiales dificultades dentro del contexto europeo: la demora en las citas y entrevistas a los individuos desplazados con su consecuente tardía resolución de la petición, las lagunas legales existentes en la ley de 2009 o la falta de acuerdo entre los distintos organismos de los que depende el proceso de gestión – que habitualmente se entorpecen unos a otros – son algunas de ellas. Esta precaria situación es importante para nuestra investigación ya que, previsiblemente, se vería exponencialmente agravada si se intentase introducir el factor ambiental en la ecuación.
2. Consideración de la dimensión de género dentro las migraciones climáticas: ¿qué dificultades específicas implica esta dimensión de los desplazamientos forzados para las mujeres afectadas?
3. Desplazamientos de población internos (*IDP: Internal Displaced People*), ¿cómo contabilizarlos dentro de los desplazamientos de origen ambiental?
4. Inmovilidad involuntaria (*involuntary immobility*), ¿qué pasa con las personas que, pese a vivir en un entorno natural ‘muerto’, no poseen medios para trasladarse a otras zonas?
5. Nexos entre el cambio climático – desplazamientos forzados – incremento de la conflictividad.

Bibliografía

Bates, Diane C (2002). Environmental Refugees? Classifying Human Migrations Caused by Environmental Change. *Population and Environment*, Vol. 23, Nº5.

Black, R. (2001). *Environmental Refugees: myth or reality?*, en *New Issues in Refugee Research*. Working Paper número 34, United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR), Ginebra.

Byravan, Sujatha; Rajan Chella, Sudhir (2006). Providing New Homes for Climate Exiles. *Climate Policy* 6, pages 247–252. Earthscan.

Celis, B. y Lahorde, C. El cambio climático. ¿Es ya irreversible? ¿Qué podemos hacer? FAO. Organización de NNUU para la alimentación y la agricultura. Mayo, 2018.

Castles, Stephen (2002). Environmental change and forced migration: making sense of the debate. *New Issues in Refugee Search*, Working Paper Nº70, UNHCR.

Castles, Stephen; De Haas, Hein; Miller, Mark J (2014). *The Age of Migration: International Population Movements in the Modern World*. 5ª Edición. Palgrave MacMillan.

Diamond, Jared (2006). *Colapso*. Sexta edición. Editorial Debate, Barcelona.

El-Hinnawi, Essam (1985). *Environmental refugees*. Nairobi: United Nations Environment Programme.

Espinar-Ruiz, Eva (2010). Migrantes y refugiados: reflexiones conceptuales. *Obets. Revista de Ciencias Sociales*. Vol. 5, núm. 1; pp 35-47

Foresight: Migration and Global Environmental Change (2011). *Final Project Report*. The Government Office for Science, London.

Galvín, Virginia; Román, Verónica [coord.]. *Población, ciudades y migración. ¿Hay lugar en el planeta para tantas personas?* FAO. Organización de NNUU para la alimentación y la agricultura. Junio, 2018.

Giner, S. (1999). Prólogo - La mundialización: venturas y desventuras. In I. Wallerstein (Ed.), *El futuro de la civilización capitalista* (pp. 9-15). Barcelona, España: Icaria.

Geddes, Andrew; Adger, Neil W.; Black, Richard; Arnell, Nigel (2011). Migration, environmental change and the challenges of governance. *Environment and Planning C: Government and Policy* 2012, volumen 30, pages 951-957.

Gemmene, François (2011). Birth of 'Environmental Migration' en *E. Piguet, Pécoud, A. y De Guchteneire, P. (eds) Migration and Climate Change*. Cambridge University Press.

Hugo, Graeme (2008). Migration, Development and Environment. IOM Migration Research Series, núm. 35. Informe IOM (International Organization for Migration).

Hugo, Graeme (2011). Lessons from past forced resettlement for climate change migration en *E. Piguet, Pécoud, A. y De Guchteneire, P. (eds) Migration and Climate Change. Cambridge University Press.*

IOM (2004). Glossary on Migration. International Organization for Migration.

IPCC, 2014: Summary for policymakers. In: *Climate Change 2014: Impacts, Adaptation, and Vulnerability. Part A: Global and Sectoral Aspects. Contribution of Working Group II to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change* [Field, C.B., V.R. Barros, D.J. Dokken, K.J. Mach, M.D. Mastrandrea, T.E. Bilir, M. Chatterjee, K.L. Ebi, Y.O. Estrada, R.C. Genova, B. Girma, E.S. Kissel, A.N. Levy, S. MacCracken, P.R. Mastrandrea, and L.L. White (eds.)]. Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom and New York, NY, USA, pp. 1-32.

IPCC, UN (2014). *Climate Change 2014: Synthesis Report.*

J.M. Castillo (2011). *Migraciones ambientales: Huyendo de la crisis ecológica en el SXXI.* Virus Editorial. Primera edición.

Massey, Douglas S. (2017). Comprender las migraciones internacionales. Teorías, prácticas y políticas migratorias. Edición y estudio introductorio de Lorenzo Cachón. Edicions Bellaterra.

McAdam, Jane (2011). Climate Change Displacement and International Law: Complementary Protection Standards. Legal and Protection Policy Research Series. Division of International Protection (UNHCR).

McAdam, Jane (2011). Refusing 'refuge' in the Pacific: (de)constructing climate-induced displacement in international law, en *E. Piguet, Pécoud, A. y De Guchteneire, P. (eds) Migration and Climate Change. Cambridge University Press.*

Piguet, E., Pécoud, A. y de Guchteneire, P. (2011). Cambio climático y migración: ¿qué riesgos, qué políticas? *Información Geográfica*, Vol. 75, (4), 86-109. doi: 10.3917 / lig.754.0086.

Ribas Mateos, Natalia (2014). Una invitación a la sociología de las migraciones. Edicions Bellaterra, Barcelona.

Richmond, A. H. (1988). Sociological theories of international migration: the case of refugees. *Current Sociology*, 36(2), 7-25.

Sassen, Saskia (2015). Expulsiones: Brutalidad y complejidad en la economía global. Primera Edición, Katz Editores. Madrid.

Solanes Corella, Ángeles (2014). Derechos Humanos y Asilo: Sobre las deficiencias del SECA y la Regulación Jurídica Española. Anuario Facultad de Derecho, Universidad de Alcalá VII, 179-208.

Steinbeck, John (1939). Las uvas de la ira. 2017, tercera reimpresión. Alianza Editorial, Madrid.

Steinbeck, John (1936). Los vagabundos de la cosecha. 2015, quinta edición. Libros del Asteroide, Barcelona.

Stern, Nicholas (2007). El Informe Stern: La verdad sobre el cambio climático. Ediciones Paidós Ibérica, Barcelona.

Stocker, T.F; Qin, D. [eds.] (2013). *Climate Change 2013: The Physical Science Basis*. IPCC. Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (ONU).

Tortosa, J. M. (1999). Epílogo - Para seguir leyendo a Wallerstein. In I. Wallerstein (Ed.), *El futuro de la civilización capitalista* (pp. 103-131). Barcelona, España: Icaria.

Turton, David (2003). Refugees, forced resettlers and 'other forced migrants': towards a unitary study of forced migration, Working Paper 94, New Issues in Refugee Research, Geneva, UNHCR.

Van Hear, Nicholas; with Brubaker, Rebecca and Bessa, Thais (2009). Managing Mobility for Human Development: The Growing Silence of Mixed Migration. Human Development Reports Research Paper 2009/20. United Nations Development Programme.

Wallerstein, Immanuel (1984). El moderno sistema mundial. Editorial Siglo Veintiuno. Mexico, España [etc].

Wallerstein, Immanuel (1998). *El capitalismo histórico*. Editorial Siglo Veintiuno de España Editores, SA. Primera edición.

Wallerstein, Immanuel (1999). El futuro de la civilización capitalista. Ed. Icaria, Barcelona.

Warner, Koko (2009). In Search of Shelter: Mapping the Effects of Climate Change on Human Migration and Displacement. CARE International, UNHCR.

Welzer, Harold (2010). Guerras climáticas: por qué nos mataremos (y nos matarán) en el siglo XXI; traducido por Alejandra Obermeier. Madrid: Katz.